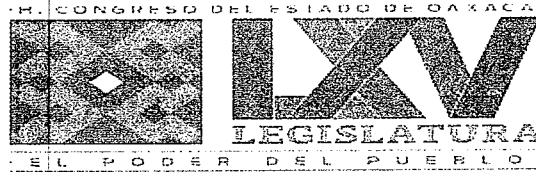


HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
DIPUTADA
LIZ HERNÁNDEZ MATUS
LXV LEGISLATURA
EXTERIOR



RECIBIDO
19 SEP 2023
13:02

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 18 de septiembre de 2023.

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E**

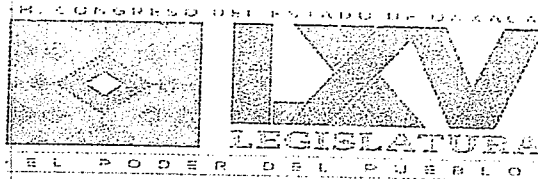
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
EX V LEGISLATURA
RECIBIDO
19 SEP 2023
12:59
SECRETARIA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

Quien suscribe **C. DIP. LIZ HERNÁNDEZ MATUS**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su aprobación, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, conforme a lo siguiente:

CONSIDERACIONES:

La CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, respecto a la protección del patrimonio cultural, establece que *"Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios culturales. El Estado garantizará su cumplimiento y promoverá el derecho a la creación y formación artística; la diversidad cultural de las personas, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas; la vinculación entre cultura y desarrollo sustentable; y la difusión y protección del patrimonio cultural, fomentando la participación social"*.

DIPUTADA
LIZ HERNÁNDEZ MATUS



"2023. AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Por su parte, la LEY DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANO DEL ESTADO DE OAXACA, establece en su Artículo 22 que *"Los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas tienen el derecho al respeto pleno de la propiedad, control y protección de su patrimonio cultural e intelectual"*.

Asimismo, establece que la política cultural del Estado estará sustentada en los lineamientos y principios de dos ejes estratégicos que son fundamentales: *La Salvaguarda del Patrimonio Cultural y el Respeto a la Diversidad Cultural*.

Siguiendo esos ejes, corresponde al Estado actuar en los casos en que las acciones de las personas, incidan en el detrimento del patrimonio cultural de las y los oaxaqueños.

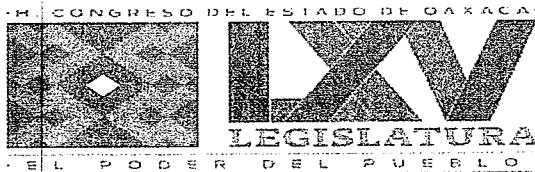
Esta intervención, procede específicamente cuando se incurre en el uso de los elementos culturales que son característicos de la identidad de los pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas sin su consentimiento y autorización, y máxime cuando se obtenga un beneficio económico a partir de los elementos que forman parte de su cosmogonía.

Tal es el caso de las tiendas departamentales de la cadena empresarial WALMART, que en el marco del mes de septiembre, expuso para venta los productos denominados "DISFRÁZ DE: TRAJE TÍPICO", en los cuales se aprecia el uso de elementos que identifican a pueblos y comunidades indígenas del Estado.

Otro caso es la tienda Moravy, que utiliza con fines sumamente lucrativos, los elementos característicos de la indumentaria de nuestros pueblos y comunidades, como se aprecia en las siguientes imágenes:

DIPUTADA
LIZ HERNÁNDEZ MATUS

DISTRITO DE TLATEPEC

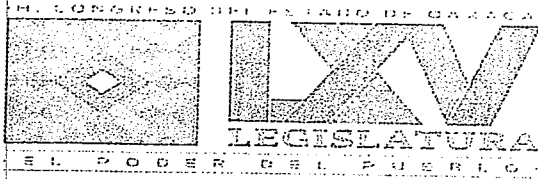


"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



DIPUTADA
LIZ HERNÁNDEZ MATUS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



Moravy

INICIO . COLECCIÓN ▾ NOSOTRAS NUESTRA FUNDADORA SHOWROOM

Inicio > conjunto > Conjunto Tlahuitoltepec



Conjunto Tlahuitoltepec

\$ 27,250.00

Size

Elige una opción ▾

- 1 +



PayPal
La forma rápida y segura de pagar

Categoría: conjunto

Moravy

INICIO COLECCIÓN ▾ NOSOTRAS NUESTRA FUNDADORA SHOWROOM

Inicio > Vestidos >



Q

Conjunto Zacatepec

\$ 19,000.00

Size

Elige una opción ▾

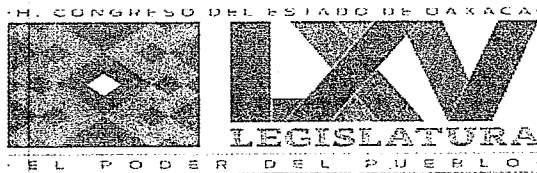
- 1 +



PayPal
La forma rápida y segura de pagar

Categorías: Vestidos, Vestidos y faldas

DIPUTADA
LIZ HERNÁNDEZ MATUS
DISTRITO DE IXTAPEK



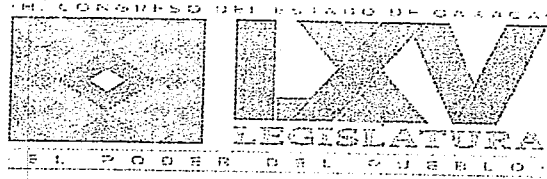
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Lo anterior pone de manifiesto la utilización del patrimonio cultural realizada por personas ajenas a la comunidad, lo que origina una transgresión a la autodeterminación y al desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, causando las afectaciones siguientes:

- a) las iconografías, textiles y tejidos, son reproducidas y utilizados por empresas privadas, donde los beneficios económicos los reciben solamente las empresas o personas ajenas a la comunidad, reduciéndolos a ser un objeto susceptible de apropiación, sin respetar su valor histórico agregado;
- b) las personas ajenas a las comunidades indígenas adquieren los productos elaborados por las y los miembros de las comunidades y pueblos indígenas a un bajo costo, para comercializarlos de nueva cuenta a un precio significativamente mayor;
- c) se adquieren productos para su alteración o modificación, con el objetivo de posteriormente ser comercializados como una creación propia; y
- d) se adquieren artículos de patrimonio cultural pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, con el fin de reproducir sus diseños, y adaptarlos a las exigencias particulares de los mercados a los que están destinados.

Este tipo de prácticas, implican el uso del patrimonio cultural con fines de comercialización, y deben en todo momento reconocer, consultar y trabajar de manera coordinada con las personas de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, potencializando el beneficio ya no sólo de las empresas, sino de las y los mismos indígenas y afroamericanos, por lo que se presente el presente Punto de Acuerdo, tiene por objeto que el Estado intervenga para garantizar la protección del patrimonio cultural, a través de las dependencias competentes de la Administración Pública del Estado de Oaxaca.

DIPUTADA
LIZ HERNÁNDEZ MATUS



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

En mérito de lo expuesto y fundado, someto a la consideración del H. Congreso del Estado de Oaxaca, la presente proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, en los siguientes términos:

ACUERDO:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Culturas y Artes, la Consejería Jurídica y Asistencia Legal y la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que de manera conjunta y en el ámbito de su respectiva competencia, instrumenten acciones para proteger el patrimonio cultural de las y los oaxaqueños y evitar la venta de productos en las tiendas departamentales de WALMART y MORAVY, cuyos diseños o elementos constituyan una apropiación indebida de la cultura indígena o afromexicana del Estado de Oaxaca, y se instale una mesa de trabajo con la participación de esta Soberanía, para efectos de revisar el estado de los protocolos de actuación en la materia.

TRANSITORIOS:

Primero. El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

Tercero. Notifíquese el presente acuerdo a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. LIZ HERNÁNDEZ MATUS